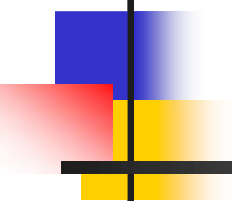


EJERCICIOS RESUELTOS Y COMENTADOS CON EL PGC

**ADAPTADO A Real Decreto 602/2016 de 2 de diciembre de 2016 (BOE
17-12-2016)**



ACCID

Marzo de 2018

Autores

**Francesc Gómez, Oriol Amat, Fernando Camps, Soledad Moya, Eduardo
Rivera, Jordi Rizo y Xavier Sentís**

LA NORMATIVA CONTABLE EN ESPAÑA

1. CODIGO DE COMERCIO: Rango de ley (se indica la contabilidad de los empresarios). **Ultima modificación julio 2015 en Ley de Auditoría**

2. LEY DE SOCIEDADES DE CAPITALAS: Rango de ley (se establecen las cuentas anuales, el informe de gestión, etc). **Ultima modificación julio 2015 en Ley de Auditoría**

3. PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD: Reglamento (elaborado por el ICAC: Instituto de contabilidad y Auditoría de cuentas)- **Última modificación RD 602/2016 para adaptar normativa a CC y TRLSC**

4. RESOLUCIONES DEL ICAC: son obligatorias

- Resolución impuesto sociedades
- Resolución información plazo de pago a proveedores

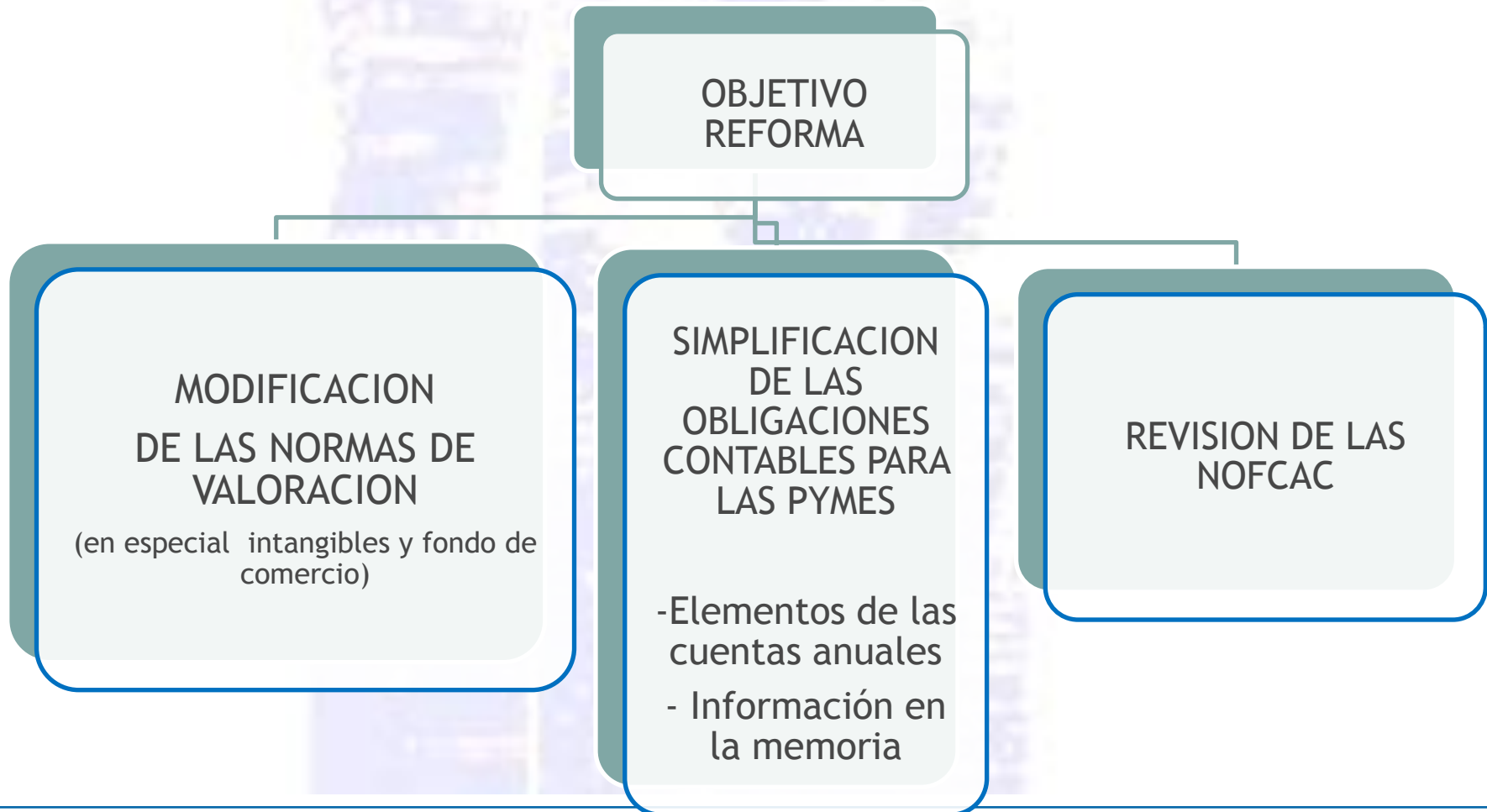
5. NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD “NIC/NIIF” (IFRS siglas en inglés): solo se aplican en la elaboración de las cuentas consolidadas de los grupos COTIZADOS

ALCANCE DE LA REFORMA (Real decreto 602/2016)



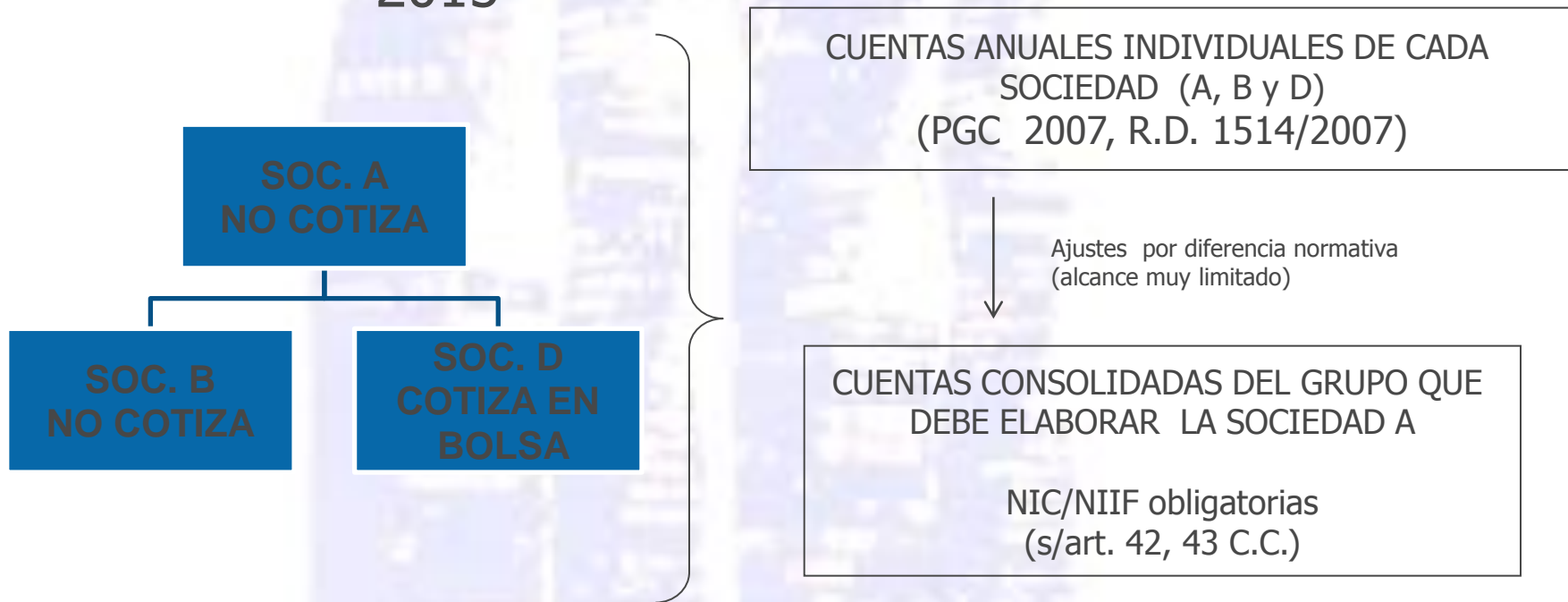
**MODIFICACION DEL PGC
MODIFICACION DEL PGC PYMES
REFORMA NORMAS CONSOLIDACION**

OBJETIVO DE LA REFORMA



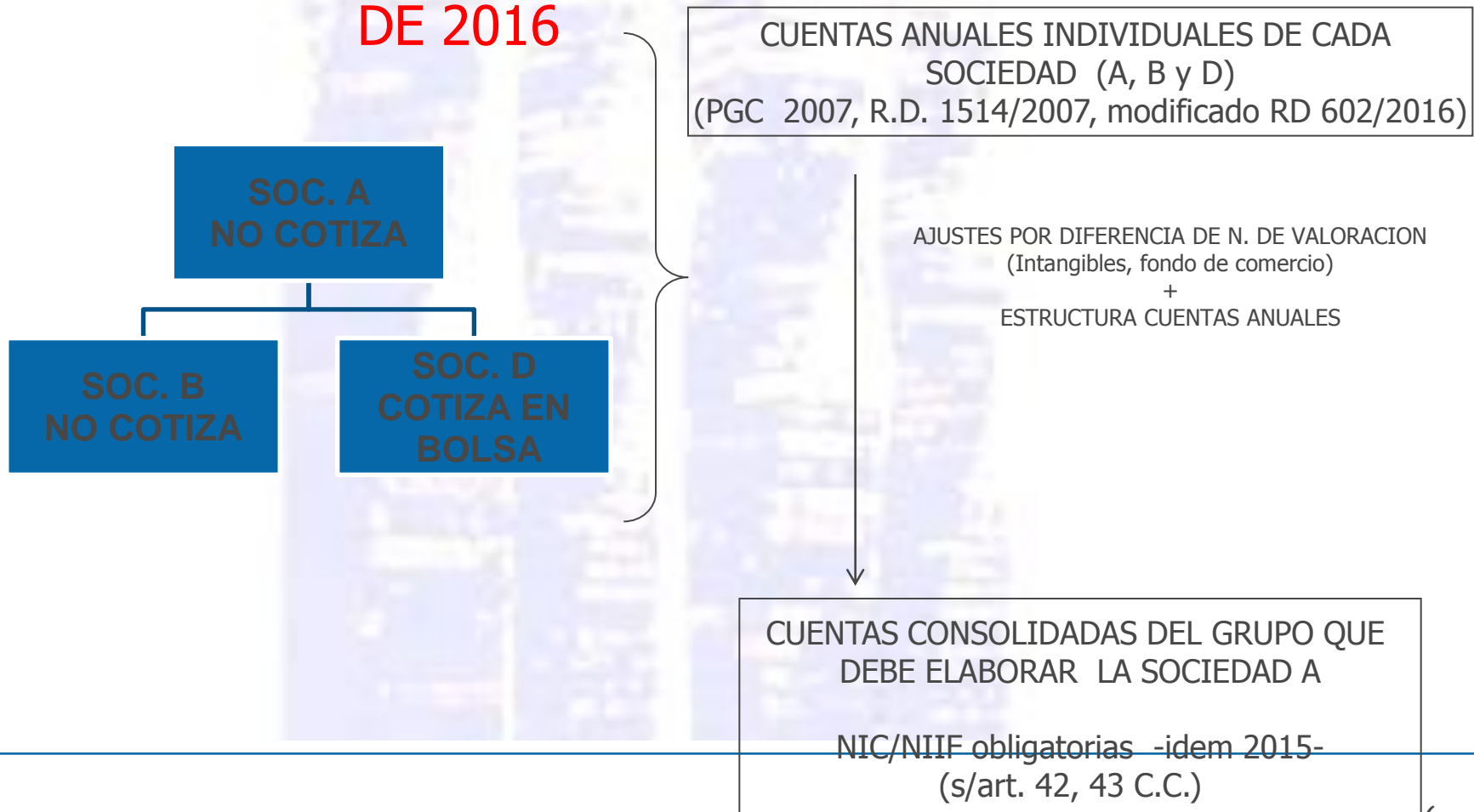
CONSECUENCIAS DE LA REFORMA -caso grupos cotizados. Ejemplo-

NORMATIVA 2008 HASTA
2015



CONSECUENCIAS DE LA REFORMA -caso grupos cotizados. Ejemplo-

NORMATIVA A PARTIR DE 2016





**EL PGC, la memoria modelo
normal y la memoria abreviada
MODIFICACIONES**

REFORMA DEL PGC, MODIFICACION MEMORIA MODELO NORMAL Y NUEVA MEMORIA ABREVIADA

- Cuentas anuales
- Norma de registro y valoración 5ª Inmovilizado intangible
- Norma de registro y valoración 6ª Normas particulares sobre inmovilizado intangible
- Normas elaboración de las cuentas anuales
 - Límites
 - Concepto entidades de interés público
- Modificación MODELO memoria normal
- La memoria abreviada (nueva versión completa)

MODIFICACION DEL PGC

CUENTAS ANUALES (artículo 1 apartado 1 RD 602/2016)

APARTADO 1. CUENTAS ANUALES, IMAGEN FIL, DE LA PRIMERA PARTE DEL PGC

“Las cuentas anuales de una empresa comprenden el balance, la cuenta de PyG, el ECPN, el EFE y la memoria. Estos documentos forman una unidad. No obstante, el ECPN y el EFE no serán obligatorios para las empresas que puedan formular balance y memoria abreviados”

→ **SE ELIMINA EL ECPN de las cuentas anuales (para las empresas que puedan formular balance abreviado”**

MODIFICACION DEL PGC

NORMAS DE ELABORACION DE LAS CUENTAS ANUALES (artículo 1 apartado 4 RD 602/2016)

NORMA 1ª del apartado I. Normas de elaboración de las cuentas anuales

“1ª Documentos que integran las cuentas anuales

Las cuentas anuales comprenden:

- El balance,
- La cuenta de pérdidas y ganancias,
- El estado de cambios en el patrimonio neto (ECPN),
- El estado de flujos de efectivo (EFE) y
- La memoria.

Estos documentos forman una unidad y deben ser redactados de conformidad con lo previsto en el Código de Comercio y el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y en este Plan General de Contabilidad; en particular, sobre la base del Marco Conceptual de la Contabilidad y con la finalidad de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa.

Quando pueda formularse balance y memoria en modelo abreviado, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo no serán obligatorios.”

MODIFICACION DEL PGC

NORMAS DE ELABORACION DE LAS CUENTAS ANUALES (artículo 1 apartado 5 RD 602/2016)

NORMA 4ª del apartado I. Normas de elaboración de las cuentas anuales

1. Sociedades que pueden formular cuentas anuales abreviadas

→ SE INDICAN LOS LIMITES EN EL PGC. ESTOS límites ya están en vigor (a efectos de cuentas anuales abreviadas) desde 2013 a raíz de la Ley 14/2013 de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.

ES DECIR LOS LÍMITES YA EXISTEN DESDE 2013 (por una ley de rango superior)

→ Se ADAPTAN A LA REFORMA MERCANTIL DERIVADA DIRECTIVA 2013/34/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 26 de junio de 2013. INTRODUCIDA EN LA LEY DE AUDITORIA. *Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.*

(VER CUADRO SIGUIENTE)

LÍMITES PARA CUENTAS ANUALES ABREVIADAS

	Límite para formular modelos abreviados	Limite auditoría
BALANCE Y MEMORIA ABREVIADOS		
Activo no superior a (en millones de euros)	4	2,85
Cifra de negocios no superior a (en millones de euros)	8	5,70
Número medio de trabajadores no superior a	50	50
* Dos de tres durante dos años consecutivos		
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADA		
Activo no superior a (en millones de euros)	11,40	
Cifra de negocios no superior a (en millones de euros)	22,80	
Número medio de trabajadores no superior a	250	
* Dos de tres durante dos años consecutivos		

MODIFICACION DEL PGC

NORMAS DE ELABORACION DE LAS CUENTAS ANUALES

NORMA 4ª del apartado I. Normas de elaboración de las cuentas anuales

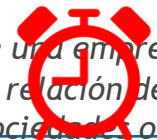
1. Sociedades que pueden formular cuentas anuales abreviadas

CONTINUACION: SE INTRODUCE PARA EL CALCULO DE LAS CANTIDADES ANTERIORES EL TEMA DE LA SUMA DE CIFRAS EN CASO DE PERTENENCIA A UN GRUPO.

→ Si la empresa formase parte de un grupo de empresas en los términos descritos en la norma de elaboración de las cuentas anuales 13.ª Empresas de grupo, multigrupo y asociadas contenida en esta tercera parte, para la cuantificación de los importes se tendrá en cuenta la suma del activo, del importe neto de la cifra de negocios y del número medio de trabajadores del conjunto de las entidades que conformen el grupo. Para la suma se tendrán en cuenta las eliminaciones e incorporaciones reguladas en las Normas de Consolidación.

Véamos que indica la Norma 13ª de elaboración de las cuentas anuales

13.ª Empresas del grupo, multigrupo y asociadas A efectos de la presentación de las cuentas anuales de una empresa o sociedad se entenderá que otra empresa forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control, directa o indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de Comercio para los grupos de sociedades, o cuando las empresas estén controladas por cualquier medio por una o varias personas físicas o jurídicas, que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias.



→ grupos verticales y grupos horizontales !

MODIFICACION DEL PGC

NORMAS DE ELABORACION DE LAS CUENTAS ANUALES

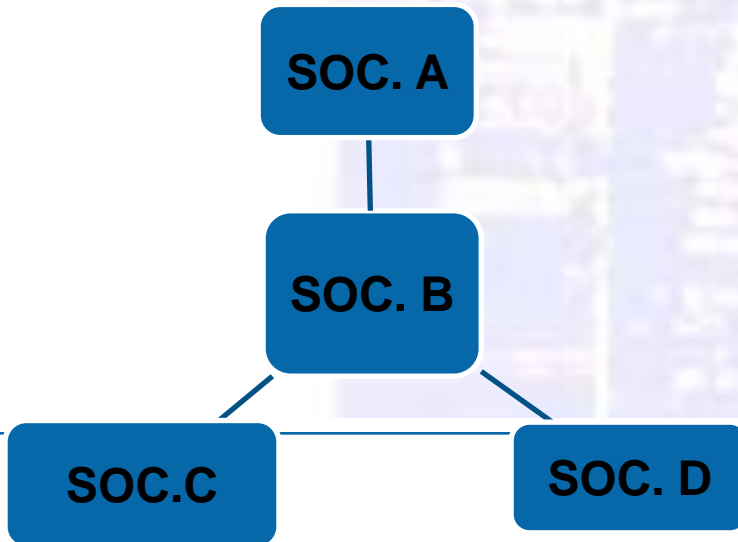
NORMA 4ª del apartado I. Normas de elaboración de las cuentas anuales

1. Sociedades que pueden formular cuentas anuales abreviadas

→ grupos verticales y grupos horizontales ! Ejemplos:

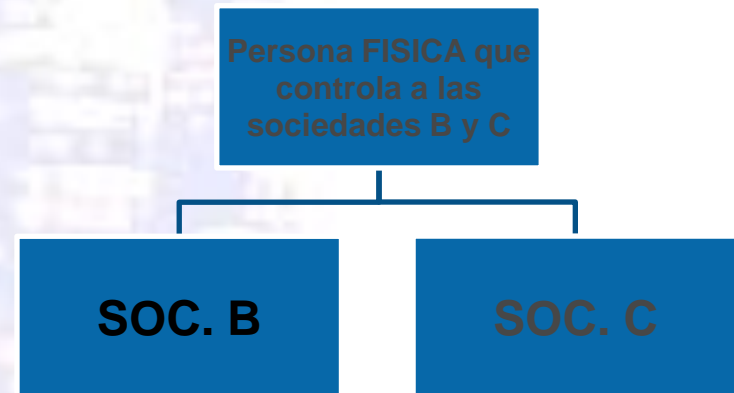
VERTICAL (art. 42 CC)

(siempre existe una soc. dominante)



Horizontal (ampliación N.E 13ª)

(no existe sociedad dominante)



Grupo que no tienen obligación de consolidar

MODIFICACION DEL PGC

NORMAS DE ELABORACION DE LAS CUENTAS ANUALES

NORMA 4ª del apartado I. Normas de elaboración de las cuentas anuales

1. Sociedades que pueden formular cuentas anuales abreviadas

CONTINUACION:

ESTE REQUISITO NO EXISTIA EN EL PGC VIGENTE HASTA 2015 (Es decir hasta 2015 la posibilidad de formular cuentas anuales abreviadas no estaba ligado a la pertenencia a un grupo de empresas)

- Hasta 2015 la pertenencia a un grupo de empresas determinaba el PGC a utilizar, no los modelos a presentar.
- **ATENCIÓN: EL artículo 257 del TRLSC (modificado por la Ley de Auditoría) NO establece este requisito!**



MODIFICACION DEL PGC

NORMAS DE ELABORACION DE LAS CUENTAS ANUALES

NORMA 4ª del apartado I. Normas de elaboración de las cuentas anuales

ATENCIÓN → EN EL REAL DECRETO 602/2016 SE HA INTRODUCIDO UN PÁRRAFO QUE MATIZA O ALTERA LA REGLA ANTERIOR (no estaba en el proyecto de R.D.)

“Esta regla no será de aplicación cuando la información financiera de la empresa se integre en las cuentas anuales consolidadas de la sociedad dominante”

→ POR TANTO, aquí se generan ciertas dudas



1. ¿ Si el grupo consolida se entiende que no hace falta PASAR a modelos normales
(cumpliendo los límites A NIVEL INDIVIDUAL para formular modelo abreviado?)
2. Sociedad dominante se refiere a ¿nuestra dominante? ¿la dominante final del grupo?
3. Los grupos horizontales no podrán aplicar esta excepción a la norma ya que no consolidan!!

MODIFICACION DEL PGC

NORMAS DE ELABORACION DE LAS CUENTAS ANUALES

NORMA 4ª del apartado I. Normas de elaboración de las cuentas anuales





CONCEPTO DE SOCIEDAD DOMINANTE (artículo 1 de las NOFCAC):

Sociedad dominante es aquella que ejerza directa o indirectamente el control sobre otras que se calificaran como dominadas, independientemente de su forma jurídica y domicilio social

Se entiende por control el poder de dirigir las políticas financieras y de explotación de una entidad con la finalidad de obtener beneficios económicos.

MODIFICACION DEL PGC

(ejemplo Modelo normal o abreviado?)

DATOS DE LAS SOCIEDADES QUE FORMAN EL GRUPO	Socied. B.B. (dominate del grupo)	Socied. B.T.	Socied. B.V.	SUMA GRUPO	LIMITE para Balance ABREV.	LIMITE PARA auditoría	LIMITE para quedar exemp. Consol.
Activo (en millones de euros)	51,4	5,8	0,4	57,6	4	2,5	11,4
Cifra de negocios no superior a (en millones de euros)	16,6	1,2	0,3	18,1	8	5,7	22,8
Número medio de trabajadores	77	6	1	84	50	50	250
ANALISIS DE LA SITUACION (2015 vs 2016)	↓	↓	↓				
OBLIGACIONES DE CONSOLIDAR				NO*			
MODELO DE BALANCE Y MEMORIA QUE UTILIZA CADA SOCIEDAD ANTES DE 2016	Modelo normal	Modelo abrev.	Modelo abrev.				
MODELO DE BALANCE Y MEMORIA QUE UTILIZA CADA SOC. CASO DATOS DE 2016	Modelo normal	Modelo normal	Modelo normal				
OBSERVACIONES 	En el año 2016 las soc. B.T y B.V pasarían a formular Balance y memoria en modelo normal ya que los datos de suma de grupo superan los límites para abreviados (excepto que el grupo formule cuentas consolidadas)						Solo se audita la soc. B.B

*Excepto que alguna sociedad cotice en bolsa.

MODIFICACION DEL PGC

(ejemplo Modelo normal o abreviado?)

VARIANTE DATOS DE LAS SOCIEDADES QUE FORMAN EL GRUPO	Socied. B.B. (dominate del grupo)	Socied. B.T.	Socied. B.V.	SUMA GRUPO	LIMITE para Balance ABREV.	LIMITE PARA Auditoría	LIMITE para quedar exemp. Consol.
Activo (en millones de euros)	10	5,8	0,4	16,2	4	2,5	11,4
Cifra de negocios no superior a (en millones de euros)	7	1,2	0,3	8,5	8	5,7	22,8
Número medio de trabajadores	20	6	1	27	50	50	250
ANALISIS DE LA SITUACION (2015 vs 2016)	↓	↓	↓				
OBLIGACIONES DE CONSOLIDAR				NO*			
MODELO DE BALANCE Y MEMORIA QUE UTILIZA CADA SOCIEDAD ANTES DE 2016	Modelo abrev.	Modelo abrev.	Modelo abrev.				
MODELO DE BALANCE Y MEMORIA QUE UTILIZA CADA SOC. CASO DATOS DE 2016	Modelo normal	Modelo normal	Modelo normal				
OBSERVACIONES	<p>En el año 2016 TODAS las soc. pasarían a formular Balance y memoria en modelo normal ya que los datos de suma de grupo superan los límites para abreviados (excepto que el grupo formule cuentas consolidadas)</p>					Solo se audita la soc. B.B	



*Excepto que alguna sociedad cotice en bolsa.

MODIFICACION DEL PGC

NORMAS DE ELABORACION DE LAS CUENTAS ANUALES

NORMA 4ª del apartado I. Normas de elaboración de las cuentas anuales (continua)

2. Las empresas con otra forma societaria no mencionadas en la norma anterior, así como los empresarios individuales, estarán obligados a formular, como mínimo, las cuentas anuales abreviadas.

3. Las entidades calificadas como **entidades de interés público** en el artículo 3.5 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, no podrán formular cuentas anuales abreviadas.

→ se introduce el concepto de ENTIDADES DE INTERES PÚBLICO (en lugar de sociedades cuyos valores estén admitidos en un mercado regulado.....)

MODIFICACION DEL PGC

NORMAS DE ELABORACION DE LAS CUENTAS ANUALES

CONCEPTO DE ENTIDADES DE INTERES PUBLICO

«entidades de interés público»,

- a) Las entidades emisoras de valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales de valores, las entidades de crédito y las entidades aseguradoras sometidas al régimen de supervisión y control atribuido al Banco de España, a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, y a los organismos autonómicos con competencias de ordenación y supervisión de las entidades aseguradoras, respectivamente, así como las entidades emisoras de valores admitidos a negociación en el mercado alternativo bursátil pertenecientes al segmento de empresas en expansión.
- b) Las entidades que se determinen reglamentariamente en atención a su importancia pública significativa por la naturaleza de su actividad, por su tamaño o por su número de empleados.
- c) Los grupos de sociedades en los que la sociedad dominante sea una entidad de las contempladas en las letras a) y b) anteriores.

MODIFICACION DEL PGC

NORMAS DE ELABORACION DE LAS CUENTAS ANUALES

NORMA 4ª del apartado I. Normas de elaboración de las cuentas anuales abreviadas (continua)

4. Lo establecido en las normas siguientes para los modelos normales deberá adecuarse a las características propias de los modelos abreviados.

5. **Cuando el contenido de la memoria abreviada que se incluye en la sección relativa a los modelos abreviados no sea suficiente para mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa, se suministrarán las informaciones adicionales precisas para alcanzar ese resultado.**

➔ NUEVA REDACCION: NOVEDAD DEL PUNTO 5

MODIFICACION DEL PGC

NORMAS DE REGISTRO DE VALORACION

NORMA DE VALORACION 5ª. INMOVILIZADO INTANGIBLE (art. 1 apart. 2 RD 602/2016)

“2. Valoración posterior

Los inmovilizados intangibles son activos de vida útil definida y, por lo tanto, deberán ser objeto de amortización sistemática en el periodo durante el cual se prevé, razonablemente, que los beneficios económicos inherentes al activo produzcan rendimientos para la empresa.

Cuando la vida útil de estos activos no pueda estimarse de manera fiable se amortizarán en un plazo de diez años de forma lineal, sin perjuicio de los plazos establecidos en las normas particulares sobre el inmovilizado intangible.

En todo caso, al menos anualmente, deberá analizarse si existen indicios de deterioro de valor para, en su caso, comprobar su eventual deterioro.”

→ LOS INTANGIBLES PASAN A DEFINIRSE COMO ACTIVOS DE VIDA UTIL DEFINIDA, CON AMORTIZACION SISTEMÁTICA.

AMORTIZACION EN 10 AÑOS DE FORMA LINEAL (caso de no poder determinar vida útil)

MODIFICACION DEL PGC

NORMAS DE REGISTRO DE VALORACION

NORMA DE VALORACION 6ª. NORMAS PARTICULARES SOBRE INMOVILIZADO INTANGIBLE (art. 1 apart. 3 RD 602/2016)

“c) Fondo de comercio. Sólo podrá figurar en el activo, cuando su valor se ponga de manifiesto en virtud de una adquisición onerosa, en el contexto de una combinación de negocios.

.....

Con posterioridad al reconocimiento inicial, el fondo de comercio se valorará por su precio de adquisición menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro reconocidas.

El fondo de comercio se amortizará durante su vida útil. Cuando el fondo de comercio haya sido asignado entre diferentes unidades generadoras de efectivo, la vida útil se determinará de forma separada para cada una de ellas.

Se presumirá, salvo prueba en contrario, que la vida útil del fondo de comercio es de diez años y que su recuperación es lineal.

MODIFICACION DEL PGC

NORMAS DE REGISTRO DE VALORACION

NORMA DE VALORACION 6ª. NORMAS PARTICULARES SOBRE INMOVILIZADO INTANGIBLE

Continua de la página anterior

Además, al menos anualmente, se analizará si existen indicios de deterioro de valor de las unidades generadoras de efectivo a las que se haya asignado un fondo de comercio, y, en caso de que los haya, se comprobará su eventual deterioro de valor de acuerdo con lo indicado en el apartado 2.2 de la norma relativa al inmovilizado material.

Las correcciones valorativas por deterioro reconocidas en el fondo de comercio no serán objeto de reversión en los ejercicios posteriores.”.

➔ novedad: amortización del fondo de comercio en 10 años

(para el tratamiento de los fondos de comercio existentes a 1-1-16 se tendrá en cuenta D.TRANSITORIA UNICA -ver página 28 a 31 del dossier-)

LA MEMORIA ABREVIADA

(art. 1 apart. 13 RD 602/2016)

- 1) Actividad de la empresa **(se reduce)**
- 2) Bases de presentación de las cuentas anuales
- 3) Normas de registro y valoración
- 4) Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias.
- 5) Activos financieros **(se modifica y se reduce considerablemente)**
- 6) Pasivos financieros **(se modifica y se reduce considerablemente)**
- 7) Fondos propios **(se reduce)**
- 8) Situación fiscal **(se reduce drásticamente)** **ATENCIÓN A LAS EXIGENCIAS FISCALES!!**
- 9) Operaciones con partes vinculadas **(se reduce)**
- 10) Otra información **(se amplía)**



xx) **Información sobre el plazo de pago a proveedores ???**

LA MEMORIA ABREVIADA

→ Reducción muy importante de la información a proporcionar

→ Se ha eliminado:



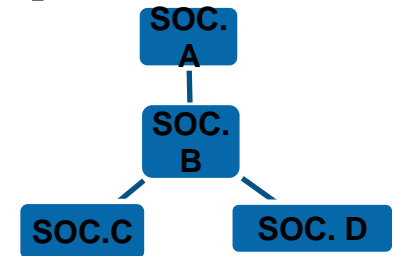
→ Información sobre APLICACIÓN DE RESULTADOS (antiguo apartado 3)

→ Información sobre INGRESOS Y GASTOS (antiguo apartado 10).

→ Información sobre SUBVECIONES, DONACIONES Y LEGADOS (antiguo ap. 11)

LA MEMORIA ABREVIADA

MODIFICACIONES DESTACABLES



→ En relación al apartado 1. ACTIVIDAD DE LA EMPRESA, apartado 3

Redactado anterior (COINCIDIA EN MEMORIA NORMAL Y ABREVIADA):

3) En el caso de pertenecer a un grupo de sociedades, en los términos previstos en el artículo 42 del CC, incluso cuando la sociedad dominante esté fuera del territorio español, se informará sobre su nombre, así como el de la sociedad dominante directa y de la dominante última del grupo, la residencia de estas sociedades y el RM donde estén depositadas la C. Consolidadas, , la fecha de formulación de las mismas o, si procediera, las circunstancias que eximan de la obligación de consolidar.

NUEVA REDACCIÓN EN MEMORIA ABREVIADA:

3) En el caso de pertenecer a un grupo de sociedades en los términos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, incluso cuando la sociedad dominante esté domiciliada fuera del territorio español, se informará sobre el nombre y domicilio de la sociedad dominante que haya formulado las cuentas consolidadas del grupo menor de empresas del que forme parte la sociedad en calidad de sociedad dependiente.

LA MEMORIA ABREVIADA

MODIFICACIONES DESTACABLES (continuación)

→ **SIMPLIFICACION EXTREMA DEL apartado 8. SITUACION FISCAL** (antes apartado 9)

→ Solo hay que dar información sobre
EL GASTO POR IMPUESTO CORRIENTE.



Y cualquier otra información cuya publicación venga exigida por la norma tributaria.
(INTROMISION DE LA NORMATIVA FISCAL EN LA CONTABLE)

SEGUNDA DISPOSICION QUE A PRIORI CONTRADICE LA DIRECTIVA EUROPEA SOBRE MÁXIMOS

→ Por tanto, atención a temas como: ????

- Reserva de capitalización
- Reserva de nivelación
- Bases imponible pendientes de compensar
- Deducciones pendientes de compensar

DISPOSICIONES FINALES

Disposición final TERCERA. *HABILITACION.*



Se habilita al Ministro de Justicia para que mediante Orden ministerial se pueda fijar el contenido estandarizado y separado de la información que, al margen de las cuentas anuales, deban presentar en el Registro Mercantil los empresarios obligados a depositar sus cuentas anuales, cuando por imperativo legal u otras razones idóneas de política legislativa sea obligatorio o conveniente el suministro de la información que hasta la fecha se venía exigiendo en la memoria por disposiciones mercantiles o de otra índole.

TERCERA DISPOSICION QUE A PRIORI CONTRADICE LA DIRECTIVA EUROPEA SOBRE MÁXIMOS

ESTRUCTURA LIBRO

PROPUESTA Y RESOLUCIONES DE EJERCICIOS DE TODOS LOS TEMAS DEL PGC CON COMENTARIO Y JUSTIFICACION DE LA RESPUESTA.

EDICION 2008 → 71 EJERCICIOS

EDICION 2017 → 76 EJERCICIOS

En el caso de ejercicios con IVA este se ha actualizado al 21% y en relación al impuesto sociedades al 25%

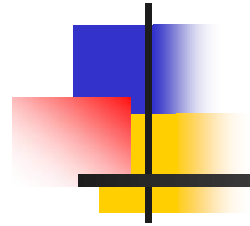
CAPITULO	ASPECTOS A DESARROLLAR (en los supuestos)	
Marco conceptual	<ul style="list-style-type: none"> - Valor razonable - Coste amortizado - Valor realizable - Valor actual - Valor en uso - Etc. 	
Inmovilizado material + inversiones inmobiliarias	<ul style="list-style-type: none"> - Precio adquisición simple - Precio de adquisición con gastos montaje e intereses como coste - Grandes reparaciones !! - Provisiones riesgos y gastos (con actualización financiera) - Caso de elementos que deben considerarse inversión inmobiliaria. 	
Arrendamientos y leasing	<ul style="list-style-type: none"> - Leasing - Renting - Caso renting operativo 	
Activos Intangibles	<ul style="list-style-type: none"> - Fondo de comercio (ADAPTADO A REAL DECRETO 602/2016) - Gastos de I+D - Concesión administrativa (ADAPTADO AL REAL DECRETO 602/2016) 	
Activos no corrientes mantenidos para la venta y actividades ininterrumpidas	<ul style="list-style-type: none"> - Activación en esta categoría y posterior venta - Activación en esta categoría y posterior reclasificación otra vez en inmovilizado - Idem anterior con deterioro durante proceso 	

CAPITULO	ASPECTOS A DESARROLLAR (en los supuestos)	
Instrumentos financieros	<ul style="list-style-type: none"> - Categorías - Valoración a valor razonable con cambios en PiG y con cambios en PN - Venta de activos revalorizados - Caso clientes a más de 1 año - Préstamo y distribución de los gastos de apertura 	
Subvenciones y ayudas oficiales	<ul style="list-style-type: none"> - Subvención recibida para un inmovilizado y su reversión/traspaso a la cuenta de resultados - Subvención para un proyecto de software 	
Provisiones, activos contingentes y pasivos contingentes	<ul style="list-style-type: none"> - Provisión para una responsabilidad (litigio en curso): <ul style="list-style-type: none"> o Caso reconocimiento como provisión o Caso reconocimiento como contingencia - Provisión para garantías - Provisión para temas medioambientales (con actualización financiera cuando sea a largo plazo) 	
Impuesto sobre beneficios (cap. IX)	<ul style="list-style-type: none"> - Diferencias temporarias - Movimiento de los activos/pasivos diferidos - Liquidación impuesto sociedades y registro contable <p style="color: red; margin-top: 10px;">SE HAN AÑADIDO EJERCICIOS SOBRE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cambios tipo impositivo - Diferencias temporarias con período de reversión > a 10 años - Reserva de capitalización y nivelación 	<p>Se han introducido 3 nuevos ejercicios</p> <p>(en total 7)</p>

CAPITULO	ASPECTOS A DESARROLLAR (en los supuestos)
Existencias	<ul style="list-style-type: none"> - Impacto intereses financiación
Ingresos por ventas y prestaciones de servicios	<ul style="list-style-type: none"> - Descuentos en factura - Descuentos pronto pago - Activación de un ingreso
Pasivos por retribuciones a largo plazo al personal	
Pagos basados en instrumentos de patrimonio	
Hechos posteriores a la fecha del balance	<ul style="list-style-type: none"> - Hechos posteriores a la fecha de cierre pero antes de formular las cuenta - Hechos posteriores a la fecha de cierre pero después de formular las cuentas
Información a revelar sobre partes vinculadas	<ul style="list-style-type: none"> - Concepto de parte vinculada - Información sobre operaciones
INFORMACION SOBRE PAGO PROVEEDORES	<p>NUEVO CAPÍTULO CON UN EJERCICIO A DOS AÑOS: Información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales NO abreviadas en relación al período medio de pago a proveedores en operaciones comerciales</p>
	<ul style="list-style-type: none"> - De acuerdo con la Resolución del ICAC de 29 de enero de 2016

CAPITULO	ASPECTOS A DESARROLLAR (en los supuestos)
Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores	<ul style="list-style-type: none"> - Error e incidencia en cuentas - Estimaciones contables
Efectos en las variaciones en el tipo de cambio en la moneda extranjera	<ul style="list-style-type: none"> - Valoración de los activos no monetarios - Diferencias no realizadas en cartera de clientes o en proveedores - Diferencias no realizadas en un préstamo.
Estado financieros tradicionales: balance y cuenta de pérdidas y ganancias	<ul style="list-style-type: none"> - Balance sencillo - Balance con diversas partidas: leasing, ancmv, periodificaciones - Cuenta de resultados con gastos excepcionales - Cuenta de resultados con operaciones interrumpidas
Estado de flujos de efectivo	<p>2 casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - uno más sencillo (con impuesto e intereses) - uno de más dificultad (con todo tipo de cuestiones: amortizaciones, subvenciones traspasadas, aportaciones de socios pendientes, gastos e ingresos financieros, impuesto sociedades, etc.)
Estado de cambios en el patrimonio neto	<ul style="list-style-type: none"> - Caso con subvenciones y revalorizaciones de acciones contra PN - Caso con transferencias a la cuenta de PyG
Primera implantación del nuevo PGC y cuadro de mando de implantación	<ul style="list-style-type: none"> - Ejemplo con diversos conceptos y información en memoria - Listado de cuestiones a tener en cuenta y resolución

UNOS EJEMPLOS





Impuesto sociedades

**Información sobre el plazo
de pago en la memoria**